



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO
CIVIL**

Proceso	Amparo de Pobreza
SOLICITANTE	Jesús Emilio León
Radicado	05001-40-03-014-2019-01171-00
Asunto	Nombra nuevo aparador

CATORCE

MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ante la manifestación realizada en memorial que antecede por JUAN CARLOS MARTINEZ ALZATE, de la imposibilidad de notificarse como amparador del señor Jesus Emilio Leon.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 del C. G. del P. se procede a relevar el amparador nombrado, para representar al solicitante en su reemplazo se designa a:

Nombre: CARLOS ANDRÉS USME QUINTERO

Dirección: Carrera 49 No 50-22 OF. 707, Medellín

Teléfono: 2517339-3003595847

Correo electrónico: causmequintero@yahoo.com

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada, e incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c887788b341f11645eaf798dffac39cbfc2e1bd931b39a7eabcb9d598fa0cb5**

Documento generado en 12/03/2021 03:04:28 PM